

Iquique, 17 ENE 2011

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida de los terrenos singularizados en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) La Carta de fecha 20 de abril de 2010 ingresada a oficina de partes de SERVIU con fecha 22 de abril de 2010, mediante la cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" solicita en comodato los inmuebles en comento, para el desarrollo de sus actividades sociales en beneficio de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad;
- c) La Carta de fecha 4 de junio de 2010 mediante la cual se informa la labor institucional de la Fundación con la población infantil que presenta vulnerabilidad social;
- d) La Carta de fecha 30 de junio de 2010 mediante la cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" informa sobre las mejoras que se harán a las instalaciones existentes que posee los inmuebles solicitados en comodato, además de las fuentes de financiamientos de las obras a realizar;
- e) El Oficio Ord. Nº 1999 de fecha 15 de julio de 2010 mediante el cual se solicita a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" antecedentes referidos al proyecto de arquitectura, financiamiento de las obras y certificados de respaldo de instituciones que acrediten las labores conjuntas entre la Fundación y dichas entidades;
- f) La Resolución Exenta Nº 1076 de fecha 19 de Julio de 2010, donde declara los inmuebles en referencia como **prescindibles** es decir, no reúnen los requisitos para ser mantenidos dentro del patrimonio del Servicio para el cumplimiento de un rol institucional determinado o para la aplicación de programas habitacionales o urbanos del MINVU, y en consecuencia, son susceptibles de ser enajenados a título oneroso o ser cedidos en préstamo de uso o comodato;
- g) La Carta de fecha 27 de septiembre de 2010 mediante la cual informa sobre los avances que se realizarán en los inmuebles solicitados y las etapas que tendrán las obras señaladas, además informa sobre las funciones que tendrán las dependencias de la Fundación en el lugar;
- h) Las Cartas de fecha 28 de septiembre de 2010 mediante las cuales se remiten certificados del Obispado de Iquique, DIDECO de Alto Hospicio, OPD de Alto Hospicio, Fundación Integra y documento emitido por la Gobernación Provincial de Iquique que respaldan la labor de la Fundación;
- i) El Oficio Ord. Nº 3123 de fecha 25 de noviembre de 2010 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" el valor de tasación comercial del inmueble solicitado que a continuación se detalla:

UBICACIÓN	Nº CERTIF. TASACIÓN	SUPERF. TOTAL	TASACIÓN COMERCIAL
Alto Hospicio, C.H. Viviendas Fondos Noruegos" Mz. "F" sitios 1, 2, 3 y 4, Calle Los Almendros con Av. Los Álamos, individualizados en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el Nº 359 del año 1996 C.B.R. Iquique C.B.R. Iquique. (5043-19/18/17/16)	015-2010	930,00 m <sup>2</sup>	Valor Terreno 856,22 U.F.

- j) La Carta de fecha 07 de Diciembre de 2010, ingresada a Oficina de Partes con fecha 09 de diciembre de 2010, mediante el cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" toma conocimiento y acepta el valor de tasación comercial;
- k) El Oficio N° 1431 de fecha 23 de diciembre de 2010 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, mediante el cual adjunta informe N° 026 de fecha 23 de diciembre de 2010 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa Seremía;
- l) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- m) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 139 de fecha 23 de diciembre 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ENTRÉGUENSE EN COMODATO** con promesa de venta por un período de cinco (05) años a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, a la "**Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)**", RUT: 73.929.600-5, Personalidad Jurídica Vigente mediante Decreto Supremo N° 605 de fecha 07 de julio de 1997, según Certificado N° 40 de fecha 02 de junio de 2010 emitido por la SEREMI de Justicia Región de Tarapacá y cuya representante legal es doña Sandra Margarita Méndez Contreras, C.I. 11.567.924-4, domiciliada en calle O'Higgins N° 1080 de la ciudad de Iquique para ser administrado de acuerdo a los usos que más adelante se detallan, los inmuebles que se señalan a continuación:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. lqq.	DESLINDES
<b>C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz. "F" sitio 1</b> Los Almendros 2956, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique C.B.R. Iquique. (5043-19)	330,00 m2	Fojas 1511 vta. N° 2738 año 1991, C.B.R.	N: En línea recta de 17,50 m. con sitios 18 y 19 de la Mz. "F". S: En línea recta de 15,00 m. con Calle Los Almendros. E: En línea recta de 20,00 m. con Avenida Los Álamos. O: En línea recta de 20,00 m. con sitio 2 de la Mz "F".
<b>C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz. "F" sitio 2</b> Los Almendros 2954, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique. (5043-18)	200,00 m2	Fojas 1511 vta. N° 2738 año 1991, C.B.R.	N: En línea recta de 10,0 m. con sitio 17 de la Mz. "F". S: En línea recta de 10,00 m. con Calle Los Almendros. E: En línea recta de 20,00 m. con sitio 1 de la Mz. "F". O: En línea recta de 20,00 m. con sitio 3 de la Mz "F".
<b>C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz. "F" sitio 3</b> Los Almendros 2952, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique. (5043-17).	200,00 m2	Fojas 1511 vta. N° 2738 año 1991, C.B.R.	N: En línea recta de 10,0 m. con sitio 16 de la Mz. "F". S: En línea recta de 10,00 m. con Calle Los Almendros. E: En línea recta de 20,00 m. con sitio 2 de la Mz. "F". O: En línea recta de 20,00 m. con sitio 4 de la Mz "F".

<b>C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz. "F" sitio 4</b> Los Almendros 2950, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique. (5043-16).	200,00 m2	Fojas 1511 vta. N° 2738 año 1991, C.B.R.	N: En línea recta de 10,0 m. con sitio 15 de la Mz. "F". S: En línea recta de 10,00 m. con Calle Los Almendros. E: En línea recta de 20,00 m. con sitio 3 de la Mz. "F". O: En línea recta de 20,00 m. con sitio 5 de la Mz "F".
---	-----------	--	---

2. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el Contrato de Comodato que se ordena, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, título XXX del Código Civil y el Art. 1554 del mismo cuerpo legal, y lo señalado en los vistos precedentes, en particular, la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución de los bienes raíces en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se dé a los inmuebles un uso que se aleje del objetivo argumentando por el comodatario al momento de solicitarlo. La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que se deberá tener presente la aplicación del Art. 27 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, para lo cual, al materializar el préstamo de uso de los inmuebles se dejará establecido expresamente que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes a los inmuebles que ocupará y que será obligación del respectivo Servicio velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el S.I.I.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" destinará los sitios que se le entregan para su administración e implementación de mejoras en el lugar, de acuerdo a proyecto informado por la Fundación. Asimismo, que dichas instalaciones contarán con los requerimientos de infraestructura necesarios para la implementación de las actividades sociales propias de la Fundación en dependencias afines y que deberán contar con todas las autorizaciones y certificaciones correspondientes para su buen funcionamiento. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes, asimismo, el no cumplimiento de estipulado en el Ord. 1430/2006 singularizado en el visto l) de la presente resolución, en lo referido a otorgamientos de Comodatos, todos antecedentes conocidos por la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)", dará derecho al SERVIU a practicar la inmediata resolución del Comodato otorgado y a poner término a la presente resolución.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el uso de los inmuebles es para el desarrollo de actividades sociales para niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad en dependencias afines quedando expresamente prohibido, y será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a la actividad sociales argumentada por el comodatario así como el hecho de que la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" o quienes sus derechos represente, arrienden o cedan el uso de parte o todo el inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a velar por no deteriorar el entorno común o inmuebles vecinos, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bienestar de los habitantes del sector y asegurar que todas las actividades que se realizan en el lugar contarán con las autorizaciones normativas y legales correspondientes.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que de ponerse término al presente comodato por parte de SERVIU, de conformidad a lo establecido en la presente resolución, la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" no podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en los aludidos inmuebles.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente Comodato otorga a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de sus actuales dependencias, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyectos de ampliación y mejoramiento.

8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los inmuebles singularizados precedentemente, se entregan en préstamo de uso o comodato como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido en todos sus aspectos por la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)".
9. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" deberá ingresar a SERVIU, antes del inicio de obras, el proyecto de arquitectura que contemple la construcción de las nuevas dependencias de la Fundación, el cual deberá ser aprobado por la DOM de Alto Hospicio. Dichas obras deberán iniciarse dentro de un plazo no inferior a un (1) año a contar de la presente resolución, las cuales serán ejecutadas estrictamente conforme al proyecto de arquitectura señalado anteriormente, sólo se podrán efectuar modificaciones tendientes a mejorar la calidad arquitectónica del proyecto. Cualquier modificación realizada en el contexto antes señalado deberá contar con las respectivas autorizaciones Municipales. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes asumidas por la Asociación dará derecho al SERVIU a practicar la inmediata restitución de los inmuebles y a poner término a la presente resolución.
10. **PARA LOS EFECTOS** de la compraventa que se promete, la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" acepta los valores que corresponden a la tasación efectuada por SERVIU Región de Tarapacá la cual asciende a la suma que se detalla en la letra i) de la presente Resolución, valor que será pagado en su equivalente en pesos al momento de perfeccionar la venta definitiva de los Inmuebles en comento.
11. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente Instrumento serán de cargo exclusivo de la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

OMD / CHP / IOA / RCM / SEV

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)"  
O'Higgins N° 1080, Iquique

- Secretaria Dirección
- SEREMI V. y U.
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Scc. Presup. Y Contab.
- Unidad Gestión de Suelos
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su  
cumplimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de FÉ